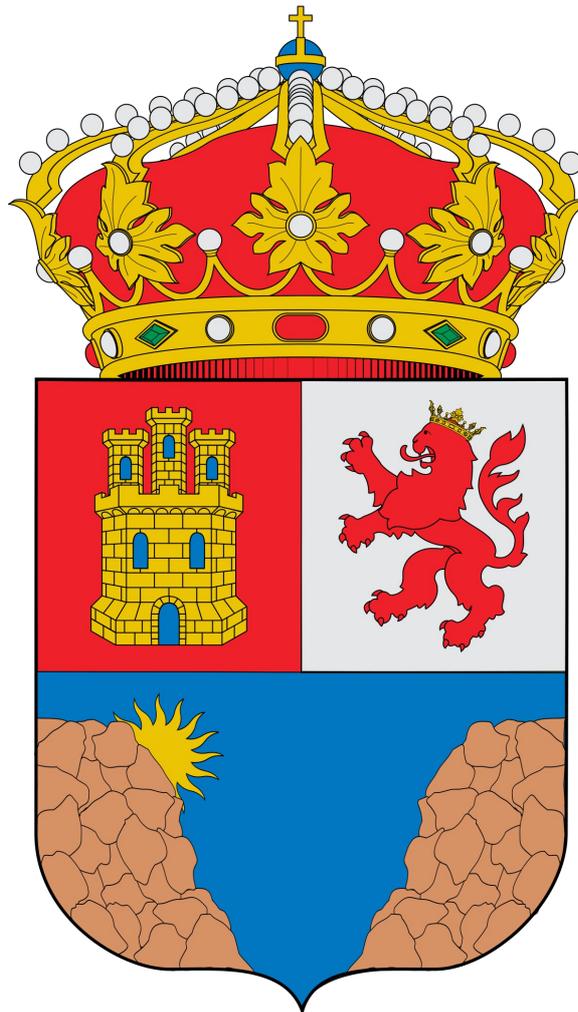




DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 3

ENIX (ALMERIA)
REF.: 23-4041T0618
SIAM – OTRO



PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ENIX

ARQUITECTO: JUAN JOSÉ GODOY GIMÉNEZ.
UAM MEDIO ALTO ANDARAX Y BAJO NACIMIENTO
Área de Asistencia a Municipios.
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERIA.

FECHA: Diciembre 2023



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)
Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

ÍNDICE

I. MEMORIA DE INFORMACIÓN

I.1- ANTECEDENTES

I.2- PROCEDIMIENTO

I.3- OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

II. MEMORIA JUSTIFICATIVA

II.1- ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

II.2- DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA.

II.3- CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO.

II.4- EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y, SI PROCEDE, SU CUANTIFICACIÓN.

II.5- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

II.6- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

II.7- RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

II.8- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

II.9- INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY DE MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PARA LA TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO EN ANDALUCÍA.

II.10- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

III. CONCLUSIONES

IV. ANEXOS:

IV.1- CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO O ENTORNO AFECTADO.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

 C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)
 Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

I- MEMORIA DE INFORMACIÓN

I.1- ANTECEDENTES.

A petición del Excmo. Ayuntamiento de Enix, se redacta el presente Documento Ambiental Estratégico, para acompañar a la “Solicitud de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada” y al borrador de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 3 de las NN.SS que se pretende llevar a cabo, con la finalidad de determinar que la modificación propuesta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio.

Esta solicitud de asistencia se realiza a través de la Oficina virtual de la Diputación de Almería, con referencia “2023_1_SOLICITUD DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS_4449 y registro de entrada provincial nº 50221 de fecha 06/07/2023.

El presente documento ha sido redactado por Juan José Godoy Giménez , arquitecto de la Unidad de Asistencia a Municipios Medio y Alto Andarax y Bajo Nacimiento, perteneciente a la Sección de Asesoramiento Urbanístico del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

I.2- PROCEDIMIENTO.

La Modificación Puntual del Plan Parcial que se plantea está promovida por el Ayuntamiento de Enix (Almería), cuyo organismo habrá de comprobar que el presente Documento Ambiental Estratégico contiene los requisitos establecidos en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo remitirlo junto con la solicitud de inicio ante el Órgano Ambiental, acompañando el borrador de la Modificación Puntual pretendida y la Resolución de aprobación del borrador.

I.3- OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

La presente innovación tiene por objeto modificar la ordenación detallada establecida por el Plan Parcial del Sector 3 de las NN.SS para dar cabida a los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Enix con los promotores del desarrollo urbanístico formalizados mediante Convenio Urbanístico.

II.-MEMORIA JUSTIFICATIVA

II.1.-ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

II.1.1. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO.

El ámbito de la presente Innovación de planeamiento general abarca el ámbito delimitado como Sector 3 de las NN.SS, en concreto afecta a las parcela lucrativa 6 y a la parcela de



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

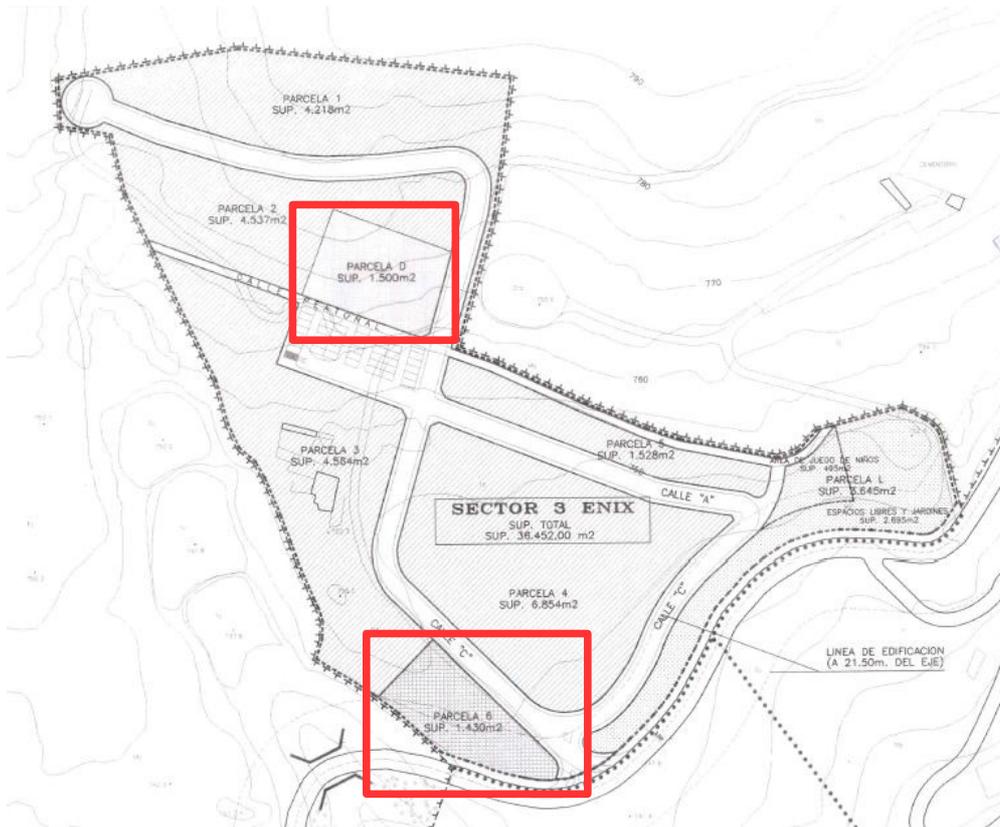
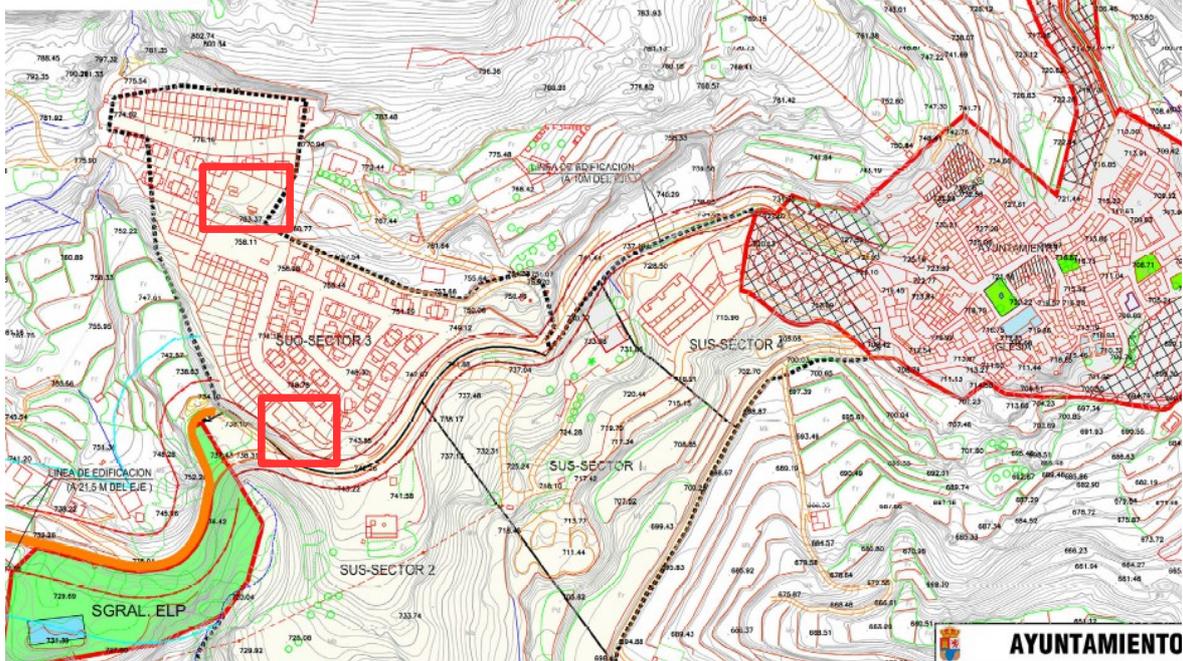
Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artés de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

dotacional de equipamiento educativo.



Parcelas afectadas por la innovación.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

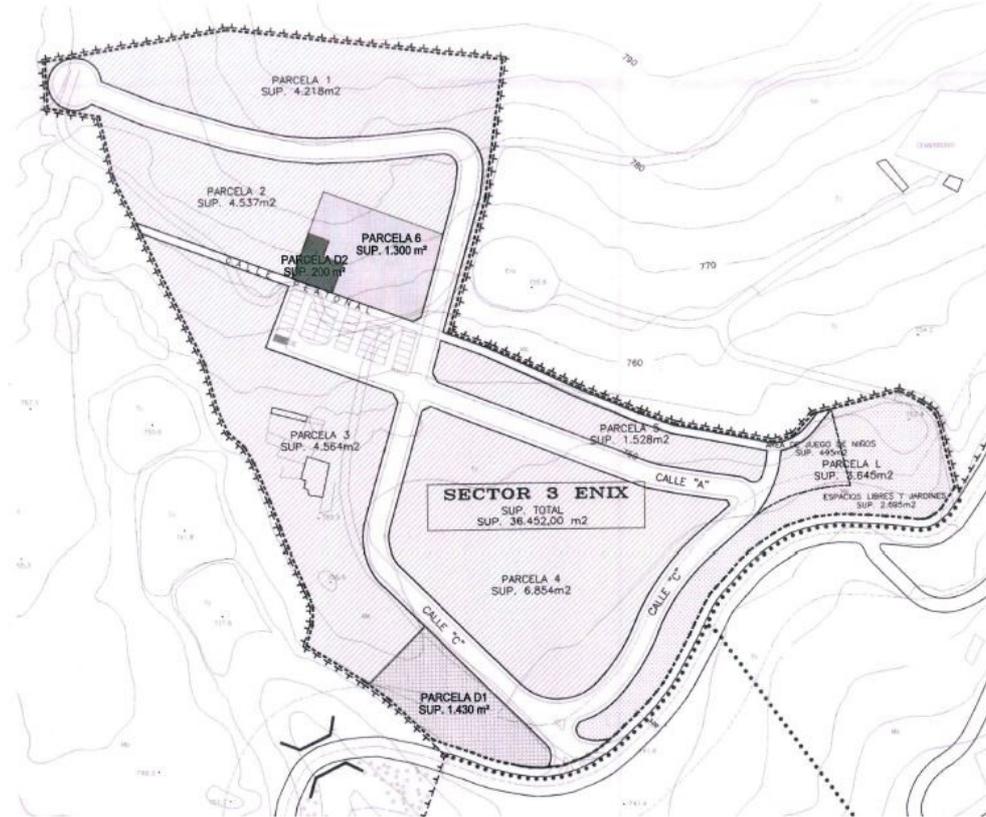
ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artés de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683



Nueva ordenación propuesta.

A) JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Las NN.SS de Enix, clasificaron el sector 3 de Suelo Urbanizable Sectorizado, cuyo uso característico es el residencial, asignándole un número máximo de viviendas de 128.

El plan Parcial fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 24/noviembre/1997.

La ordenación detallada del Sector establecida por el Plan Parcial, define cinco parcelas residenciales (parcelas 1, 2, 3, 4, 5), una parcela hotelero/comercial (parcela 6), una parcela equipamiento educativo/social (parcela D) y una parcela destinada a espacios libre (parcela L).

El Pleno del Ayuntamiento aprobó el proyecto de reparcelación el 23 de abril de 2003, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Roquetas de Mar. La ubicación de las parcelas 6 (o C-6) y L difiere entre la reflejada en el proyecto de reparcelación y la reflejada en el Plan Parcial aprobado.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax**

C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

Se firmó convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Enix y el propietario de la parcela 6, con el objeto de promover una modificación de la ordenación pormenorizada del Plan Parcial.

Con referencia 14-4041T0638, se redactó una modificación puntual de las NN.SS de Enix, cuyo objeto era traspasar 11 viviendas del sector 2 al sector 3, por lo que el número de viviendas total en el sector 3 pasaba a ser de 139, permaneciendo invariable la edificabilidad de ambos sectores.

Para dar respuesta a todo lo anterior indicado, se propone la siguiente modificación del Plan Parcial del Sector 3 de las NN.SS de Enix, con objeto de recoger en la ordenación detallada las modificaciones introducidas en el planeamiento general así como en los documentos de gestión, con los siguientes objetivos:

1. El uso de la parcela 6 pasa de hotelero/comercial a residencial, donde el número de viviendas asignado será de 11, permaneciendo invariables las parcelas residenciales 1, 2, 3, 4 y 5. El número de viviendas total en el sector es de 139.
2. Modificar la ubicación de la parcela "D" educativo/social y la parcela "6" residencial, intercambiándolas.
3. Establecer condiciones de vallado, modificar condiciones de edificación y uso del equipamiento y establecer unas condiciones particulares a la parcela 6.

1) Cambio de uso de la parcela 6 y modificación de la ordenación detallada.

Las nuevas determinaciones propuestas para el Plan Parcial son:

CUADRO DE USOS CON APROVECHAMIENTO LUCRATIVO

PARCELA	USO	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ²)	SUP. EDIF. (m ²)	Nº VIV.	PLAZAS aparcamiento
1	Residencial	4.218	0,828	3.491	23	28
2	Residencial	3.533	0,828	2.925	19	23
3	Residencial	5.568	0,828	4.610	34	41
4	Residencial	6.854	0,828	5.675	42	50
5	Residencial	1.528	0,828	1.265	10	12
6	Residencial	1.300	1,135	1.475	11	11
TOTAL		23.001		19.441	139	165

CUADRO DE USOS DOTACIONALES DE CESIÓN

PARCELA	USO	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ²)	SUP. EDIF. (m ²)	PLAZAS aparcamiento
L	E. LIBRES/A.JUEGOS	3.645	0,100	364,50	
D (D1 + D2)	EDUCATIVO/SOCIAL	1.630 (1.430 + 200)	2,000	3.260,00	



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artés de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

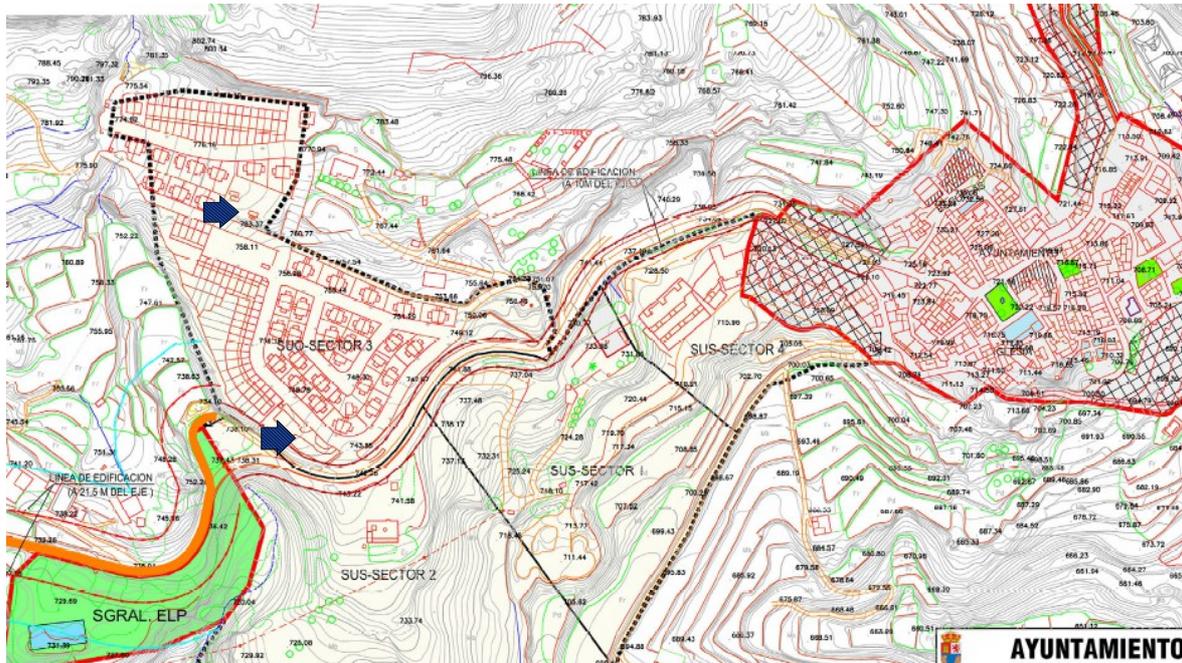
Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

	VIALES	8.176	---	40
TOTAL		13.451		40

2) Cambio de ubicación de la parcela dotacional.

Se modifica la ordenación pormenorizada del sector, ubicando en la actual parcela 6 la parcela de equipamiento, y en la actual parcela D la parcela residencial. El cambio de ubicación de la parcela de equipamiento se considera conveniente y genera una mejora para el bienestar de la población.

El sector 3 se trata de un sector desarrollado a la entrada del núcleo urbano de Enix, aunque un poco desvinculado del núcleo debido a su ubicación y a la inactividad del resto de los sectores, pero conectado al núcleo por la carretera.



Situación Sector 3 en el municipio

En el P.P aprobado definitivamente la parcela de equipamiento se encuentra en un extremo del sector, en el extremo mas opuesto al núcleo urbano.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

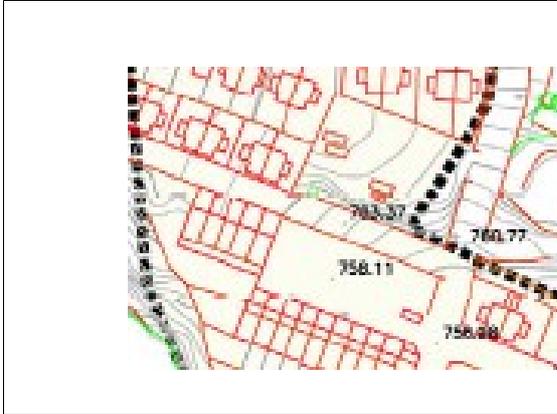
ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artés de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

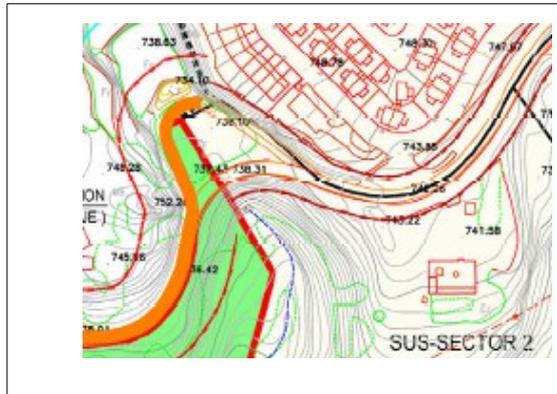
Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683



Parcela actual del equipamiento

Sin embargo la parcela donde se pretende ubicar el nuevo equipamiento es en la entrada del sector, mejor conectado con la zona verde, con la carretera de entrada al municipio, y asimismo con el núcleo urbano, por lo que se considera que esta parcela se encuentra mejor ubicada para destinarla a equipamiento que pueda dar servicio tanto al sector como al municipio.



Parcela propuesta para el equipamiento

3) Establecer condiciones de vallado, modificar condiciones de edificación y uso del equipamiento y establecer unas condiciones particulares a la parcela 6.

En el sector se ha establecido la construcción de viviendas unifamiliares, aisladas y adosadas, con una ocupación del 50 y 60%, esto ocasiona la existencia de cerramientos de parcela tanto a vía pública como entre medianeras, los cuales actualmente no tiene regulación. El P.P no define este aspecto, ni tampoco las condiciones generales de la edificación de las NN.SS de Enix, ya que en el municipio, con carácter, general la tipología de viviendas es la de alineación a vial, con una ocupación del 100%.

A fin de corregir esta problemática se procede a establecer unas condiciones para este aspecto, introduciéndose un nuevo apartado en el art. 4.3 NORMAS DE EDIFICACIÓN:



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax**C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)
Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

4.3.1.14 CONDICIONES DE LOS CERRAMIENTOS DE LAS PARCELAS.

Cerramiento de parcela al espacio público: el de separación entre una parcela privada y un viario o zona verde publica.

Cerramiento entre linderos: el que separa parcelas privadas en sus linderos laterales y de fondo.

El ámbito del plan parcial se entiende como una unidad urbana independiente, por lo que los materiales a utilizar, para estos cerramientos, serán acordes con los utilizados en la fachada de la edificación, cuidando la composición y la adecuación estética a lo existente.

1. *Los cerramientos de parcela al espacio público estarán formados por una base opaca de 1,20 metros de altura como máximo. En calles en pendiente, este cerramiento tendrá que ir escalonado, no pudiendo pasar de 1,5 metros en los puntos mas desfavorables; se escalonará el cerramiento de forma que la parte superior de cada tramo de cerramiento no dista mas de 20 cm de la siguiente. Podrán estar coronados por verja transparente o vegetación sobre el mismo hasta una altura total máxima de 2 metros. El grado de permeabilidad del elemento de coronación será tal que permita la visión a través de él, en proyección ortogonal, al menos en un 70% de la superficie, no teniendo en cuenta este aspecto si el cerramiento es mediante vegetación. Se prohíben expresamente el empleo de mallas de simple torsión.*

Debido a la situación del sector y a la topografía del terreno, la rasante para contabilizar la altura del cerramiento, entre la vivienda y el espacio público será respecto al elemento que se quede mas elevado. (cota viario-zona verde publica, o cota espacio libre privado).

2. *Los cerramientos entre linderos podrán ser en toda su altura de elementos diáfanos, permitiéndose incluso el empleo de mallas de simple torsión o similares, o una combinación de opaco-diáfano como se define en los cerramientos de espacio público; en este caso, los elementos opacos podrán ser de piedra o fábrica vista o revestida, siendo el elemento diáfano metálico o de celosía diáfana formada por piezas cerámicas. La cota de este cerramiento será la cota más alta de los espacios libres privados medianeros, no obstante, si la altura total del muro (muro de contención + muro medianero) es mayor de tres, la altura del muro medianero no podrá ser mayor de 1,5 metros.*

En ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas y animales.

Se modifica los artículos 4.3.3.3 CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA PARCELA "L" y 4.3.3.4 CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA PARCELA "D"



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)
 Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

Las condiciones de edificación establecidas por el Plan Parcial para la parcela de equipamiento local son muy restrictivas, ya que establece una edificabilidad de 0,5 m²/m² y la obligatoriedad de retranquearse a fachada y linderos privados, por lo que, se modifica esta ordenanza. Se deja libertad para que la edificación se pueda construir en función de las necesidades y la disposición que establezca la normativa sectorial correspondiente conforme al uso destinado.

Estado propuesto.-

4.3.3.3 CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA PARCELA "L"

1. *Comprende los espacios libres de dominio y uso público, para jardines y áreas de juego de niños.*

Este espacio podrá ser compatible con equipamiento deportivo, siempre que sean instalaciones al aire libre, y estas no ocupen mas del 50% de la superficie total del espacio libre.

2. *Son terrenos de cesión y han de cumplir las condiciones generales y particulares de los usos del apartado 4.3.2.9.*
3. *Se fija una edificabilidad de 0,1 m²/m² que permita la construcción de aquellas instalaciones y servicios auxiliares para los usos permitidos.*
4. *La altura de edificación máxima permitida será la de 3,00 mts y 1 planta.*
5. *Con el fin de mantener la flora autóctona, será preceptivo que las zonas ajardinadas se lleven a cabo con un porcentaje mínimo del 20% de plantas vivaces de especies existentes en la zona y en especial de las variedades representativas de la flora subtropical.*

4.3.3.4 CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA PARCELA "D"

1. *Comprende la parcela señalada en los planos de Proyecto para uso equipamiento, siendo su uso preferente el educativo, social y comercial, pudiéndose compatibilizar con el resto de usos de equipamiento (deportivo, etc.). Hasta que sea necesaria la construcción de dicho equipamiento, el uso puede ser compatibilizado con espacios libres.*
2. *La parcela mínima será libre, en función de las necesidades del equipamiento.*
3. *Retranqueo a linderos y fachada: Libres*
4. *Ocupación: Libre*



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax**

C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

5. *Altura máxima.- 2 plantas y 10 metros.*

6. *Edificabilidad: 2 m²/m² (**).*

(**) *Estas edificabilidades al no ser lucrativas, se entienden añadidas a la edificabilidad global, y por lo tanto no se han incluido en el aprovechamiento total del sector.*

Se establecen unas nuevas condiciones particulares para la parcela 6 , en función de las necesidades, ubicación y características de la parcela, siendo compatible con el resto de ordenanzas fijadas en el Plan Parcial.

PARCELA 6	<ul style="list-style-type: none"> - Parcela mínima: La existente - Nº viviendas: 11 - Tipología: unifamiliar aislada, unifamiliar adosada, unifamiliar aislada - Altura máxima: 7,5 m – 2 plantas Dada la pendiente de las calles la altura se medirá sobre la rasante de las aceras, en el punto medio de los tramos que a estos efectos se definen en cada alineación según los criterios del PP. A efectos de definir el sótano en las calles con pendiente se estará a lo establecido en el punto 2 del art. 231 de las Ordenanzas de este PP, precisando que $S \leq 1,6m$ se medirá en el punto medio de cada tramo, a la cara superior del forjado. La calle El Almendro y la calle perpendicular a ésta se dividen en 2 tramos. - Edificabilidad: 1.475 m² construidos sobre rasante - Ocupación máxima: 60% (No se considera ocupación la edificación bajo rasante ni los patios o espacios comunes no ocupados por la edificación) - Retranqueo a vial público o privado: Libre - Retranqueos a linderos: Mínimo 2 mts - Uso principal: Residencial - Uso compatible: Comercial, recreativo y dotacional. En uso exclusivo para toda la parcela uso Hotelero. - Cuerpos volados: Será de aplicación el art. 271 de las
------------------	---



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax**C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)
Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

	<p>Ordenanzas del P.P, salvo en el caso que la edificación esté retranqueada de la alineación a vial y sin invadir en ningún supuesto la superficie del cerrado.</p> <p>- Consideraciones estéticas: Los cuerpos volados no regulados por el art. 271 serán como máximo el 70% de la longitud de las fachadas a vía pública o espacio libre público. Todos los paramentos vistos a los espacios de retranqueo se tratarán con el mismo criterio que las fachadas a vía pública o espacio libre público</p> <p>- Condiciones Higiénicas: Patio mínimo: Superficie 9 m² Lado mínimo 2 m</p> <p>- Viviendas Interiores: No se considera viviendas interiores aquellas que den frente a un patio de lado mínimo 5,5 m y superficie mínima 100 m²</p>
--	---

De la nueva ordenación propuesta, según la justificación contenida en el borrador de la innovación, resulta un incremento de cesión de suelo para uso dotacional público de 129 m².

Se establecerá también la obligación de dotar a las parcelas lucrativas de una plaza de aparcamiento interior por vivienda.

II.1.2. ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

Tras estudiar la situación actual, el Ayuntamiento de Enix ha valorado las siguientes alternativas:

Alternativa 0:

Mantener la situación actual. Esta opción no resulta viable desde el punto de vista urbanístico, siendo ésto el detonante para proceder a la formulación de la innovación del Plan Parcial.

Alternativa 1:

Proceder a la innovación únicamente para cambiar el uso de la parcela 6 de hotelero a residencial. Esta alternativa únicamente daría respuesta a los intereses de un promotor privado y no resuelve la ausencia de regulación de los cerramientos de parcela ni de la inadecuada regulación establecida para las parcelas dotacionales. Tampoco se daría respuesta a los intereses del Ayuntamiento de Enix de ubicar la parcela dotacional en una zona mejor conectada con el



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

 C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)
 Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

núcleo urbano consolidado.

Alternativa 2:

Corregir únicamente la normativa del Plan Parcial para suplir la ausencia de regulación de las condiciones de vallado y las condiciones particulares aplicables a las parcelas dotacionales y de espacios libres. Esta alternativa resuelve parcialmente la problemática urbanística detectada, pero no da respuesta a los compromisos asumidos por el Ayuntamiento, ni concuerda con el resultado de la innovación promovida para el traspaso de viviendas del Sector 2 al Sector 3, ya que se generaría una bolsa de 11 viviendas que no se podrían materializar en el ámbito donde se localizan.

Alternativa 3:

La Alternativa 3 contempla llevar a cabo la innovación en los términos descritos en el apartado anterior, considerándose la más adecuada para los intereses del municipio ya que resuelve en un sólo documento todas las carencias detectadas en la normativa urbanística aplicable al Sector 3, así como da respuesta a los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Enix y consigue una mejor ubicación para la parcela dotacional respecto de la actual.

Tras el estudio de las posibles alternativas, el Ayuntamiento por la **Alternativa nº3** por considerarla la más ajustada a los intereses municipales.

II.2. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA.

El desarrollo de las actuaciones contempladas en esta innovación de la ordenación detallada propuesta tendrá un desarrollo temporal condicionado por la tramitación del documento, así como por los plazos establecidos por las NN.SS para proceder a su revisión total.

Por tratarse de una innovación que afecta únicamente un ámbito de transformación urbanística concreto, se considera que no se altera de forma sustancial la planificación temporal de las NN.SS de Enix.

Las condiciones que se introducen con la innovación propuesta tendrían vigencia indefinida mientras no se proceda a la revisión de las NN.SS o la innovación de las mismas, en caso de que el Ayuntamiento de Enix considere que aquellas no han producido el beneficio que se pretende.

Por lo tanto, la modificación objeto de este documento no modifica el desarrollo previsto en el planeamiento general del municipio hasta ahora, el cual depende exclusivamente de la actividad e iniciativa ciudadana y económica, siempre dentro de los usos permitidos urbanística y ambientalmente.

II.3. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

 C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)
 Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

Se recogen a continuación las características del medio o entorno afectado.

II.3.1. ESPACIOS, ÁMBITOS Y ELEMENTOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN.

III.3.1.1.- Las NN.SS de Enix

Regula en su artículo 4 la clasificación del suelo, dedicando el apartado 4.2 a la clasificación y categorías del suelo.

Con respecto al suelo no urbanizable, regula lo siguiente:

Artículo 4.2.3. Suelo no urbanizable.

Está integrado por las restantes superficies del término municipal no incluidas en suelo urbano o urbanizable.

Las NN.SS no distinguen en el suelo no urbanizable las distintas categorías (especial protección, preservado o común) dado que su redacción es anterior a la entrada en vigor tanto de la derogada Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como de la vigente Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

En aplicación de la disposición transitoria primera LISTA, los terrenos que no tengan la consideración de suelo urbano, tendrán la consideración de suelo rústico, con la categoría que le corresponda según lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley.

Según el artículo 14 LISTA, las categorías de suelo rústico son las siguientes:

- Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial. Este suelo incluye los terrenos que tengan establecido en la legislación reguladora de los dominios públicos, de protección del medio ambiente, de la naturaleza o del patrimonio histórico, u otras análogas, y previa aprobación de los actos o disposiciones necesarios para su delimitación o identificación cuando así se contemple en dicha legislación, un régimen jurídico sobre los usos del suelo que demande para su integridad y efectividad su clasificación como suelo rústico.
- Suelo rústico preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o actividades antrópicas susceptibles de generar riesgos, lo que hace incompatible su transformación mediante la urbanización mientras subsistan dichos procesos o actividades.
- Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística, que incluye los terrenos cuya transformación mediante la urbanización se considere, por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, incompatible con la consecución de los fines y objetivos establecidos en dichos instrumentos por razones de sostenibilidad, protección de los recursos culturales, racionalidad y viabilidad, o por los valores en ellos concurrentes: ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales, paisajísticos, y aquellos que deban ser



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

reservados para usos de interés general, atendiendo a las características y condiciones del municipio.

- Suelo rústico común, que incluye el resto del suelo rústico del término municipal.

El ámbito afectado por la innovación propuesta constituye suelo urbano conforme a la definición recogida en el artículo 13 LISTA por cumplir las siguientes condiciones:

- a) Haber sido urbanizados en ejecución de los instrumentos de ordenación urbanística o territorial y de conformidad con sus determinaciones, desde el momento en que se produzca la recepción de las obras de urbanización conforme a esta Ley y a sus normas de desarrollo.
- b) Estar transformados urbanísticamente por contar con acceso rodado por vía urbana y conexión en red con los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica.
- c) Estar ocupados por la edificación, al menos, en las dos terceras partes del espacio apto para ello, de acuerdo con el ámbito que el instrumento de ordenación urbanística general establezca.

III.3.1.2.-Proyectos o Instrumentos de Planificación Sectorial cuyos efectos hayan sobrevenido al planeamiento urbanístico vigente

Durante el periodo de vigencia del planeamiento urbanístico general han sobrevenido los siguientes proyectos o instrumentos de planificación sectorial que afectan al municipio de Enix:

- Decreto 189/02 (BOJA 03/08/2002), por el que se aprueba del Plan de Prevención de Avenidas en Inundaciones de Cauces Urbanos.
- Real Decreto 21/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las cuencas internas de Andalucía: Demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; Guadalete y Barbate; y Cuencas Mediterráneas Andaluzas.
- Orden 21 de abril de 2016, por la que se dispone la publicación del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobado por el Real Decreto 21/2016, de 15 de enero.
- Decreto 222/2002, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería (BOJA nº 119 de 10 de octubre de 2002).



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artés de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

- Decreto 110/2015, de 17 de marzo, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Sierras de Gádor y Énix (ES6110008), Sierra del Alto de Almagro (ES6110011), Sierras Almagrera, de los Pinos y el Aguilón (ES6110012), Sierra Lijar (ES6120013), Suroeste de la Sierra de Cardeña y Montoro (ES6130005), Guadalmeñato (ES6130006), Guadiato-Bembézar (ES6130007), Sierra de Loja (ES6140008), Sierras Bermeja y Real (ES6170010), Sierra Blanca (ES6170011), Sierra de Camarolos (ES6170012), Valle del Río del Genal (ES6170016) y Sierra Blanquilla (ES6170032).
- **DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA CAÑADA REAL DE LA SIERRA DE GADOR (04041001)** deslinde parcial del tramo comprendido entre el Cortijo de la Zarba y la Venta de la Mamona.; aprobado por resolución de la viceconsejería de medio ambiente de fecha 7 de julio de 1997.
- **DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA CAÑADA REAL DE LA SIERRA DE GADOR (04041001)** deslinde parcial del tramo: entre el Cortijo de la Chanata y el Cortijo de La Zarba; Aprobado por resolución de la viceconsejería de medio ambiente de fecha 19 de julio de 1997.
- **CONSTRUCCION LA AUTOVIA A-7/E-15.** la construcción de la autovía del Mediterráneo implica la imposición de la servidumbres que establece la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras.
- **APROBACION DEL CATALOGO DE CARRETERAS DE ANDALUCIA.** Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 6 de septiembre de 2005 y 25 de julio de 2006 por los que se aprueban autonómica y la red provincial de carreteras a integrar en el catálogo de Carreteras de Andalucía ha modificado la denominación de varias vías de comunicación del municipio.
- **APROBACION DEL DESLINDE DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE.** Deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre aprobado por orden del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de fecha 13 de diciembre de 2007 (expte. DL EN 1).
- **INSCRIPCION EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTORICO DEL LAVADERO DEL MARCHAL DE ANTON LOPEZ.** Inscripción de carácter colectivo (40410005) con la característica de etnográfico y la tipología de lavadero de mineral mediante resolución de la Consejería de Cultura publicada en el BOJA de 12 de febrero de 2004.
- **DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 19 de julio de 2006** por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea (DOCE 21-09-2.006).



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

- **APROBACION DEL CATÁLOGO DE MONTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA.** Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 23 de febrero de 2012 (BOJA nº 62 de 29 de marzo de 2012)

El suelo urbano afectado por la innovación propuesta, no está afectado por ninguno de estos planes sectoriales.

III.3.1.3.-Elementos sujetos a especial protección

El documento de las NN.SS de Enix, no incluye el inventario de bienes protegidos por su valor histórico-artístico, etnográfico o arqueológico.

No obstante, durante la vigencia de las NN.SS se han producido las siguientes protecciones:

- El Castillejo. BIC declarado (DA 2ª Ley 16/1985).
- Lavadero del Marchal de Antón López. Inscripción de carácter colectivo (40410005) con la característica de etnográfico y la tipología de lavadero de mineral mediante resolución de la Consejería de Cultura publicada en el BOJA de 12 de febrero de 2004.

Los elementos de especial protección ya han sido identificados en su categoría correspondiente, por lo que quedan de éste modo integrados en la ordenación estructural de las NN.SS resultante de la adaptación parcial.

Son de aplicación las distintas legislaciones sectoriales que establecen sus determinaciones sobre el territorio, vinculando las propuestas del planeamiento, y que han tenido una entrada en vigor posterior a la aprobación de las Normas Subsidiarias.

a) Yacimientos arqueológicos

Consultado el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía, no se encuentran delimitados e inscritos yacimientos arqueológicos en el TM de Felix.

b) Vías Pecuarias.

Las vías pecuarias cuyo trazado discurre por el TM de Enix son las siguientes:

- “Vereda de las Yeseras”.
- “Vereda de Enix”.
- “Cordel de Vicar”.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

- “Colada del Marchal de Antón López”.
- “Cañada Real de la Sierra de Gádor”.
- “Vereda de la Cuesta del Perro”
- “Vereda de la Loma de Los Arcos”.
- “Colada de Almería”.

Según el contenido de la Ley 3/1995, de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias; y con el doble objetivo de preservar y ampliar su utilidad, éstas vías son consideradas bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas. Su destino pueden ser otros usos no ganaderos, siempre que sean compatibles y complementarios con su naturaleza y finalidad.

c) Puntos de riesgo de avenida en inundaciones en cauces urbanos en el término municipal de Enix, según Decreto 189/02 (BOJA 03/08/2002):

Conforme al Anexo IV del Decreto, no existen puntos de riesgo localizados en el municipio de Enix.

d) 2º Ciclo (2022-2027) del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas. Identificación Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs).

El municipio de Enix queda afectado por el ARPSI ES060_ARPS0110 “Barranco del Palmar”, que afecta al suelo comprendido entre la A-7 y el mar entorno al cauce del barranco. El área del ARPSI tiene una superficie de 165.509,98m².

III.3.1.4.- Espacios protegidos por la Ley 2/1989, de 18 de julio, Catálogo de Montes Públicos de Andalucía en el municipio de Enix.

Analizada la normativa de aplicación, Ley 2/1989 por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección, se recoge que en el término municipal de Enix se localiza parcialmente la ZEC Sierra de Gádor y Enix.

El Catálogo de Montes Públicos de Andalucía (BOJA nº 72, de 9 de abril de 2021), recoge inventariados los siguientes montes públicos:

- Cañada del Obispo, código AL-10.039.
- El Cotillo del Capitán, código AL-10.088.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

- El Toro, código AL-10.100.
- La Cimbra I, código AL-10.115.
- La Cimbra II, código AL-10.116.
- La Peporra y Otras, código AL-10.122.
- Barranco de los Gatos, código AL-10.160.
- Los Rompizos y Otros, código AL-10.170.
- Los Rompizos y Otros II, código AL-10.171.
- Senda de los Francos y El Pozuelo, código AL-10.201.
- Timonales, código AL-10.213.
- Cortijo de la Zarba, código AL-10.505..

El suelo urbano afectado por la innovación propuesta no se encuentra afectado por las protecciones anteriormente indicadas ni se encuentra dentro de ARPSI.

II.3.2.- ZONIFICACIÓN ACÚSTICA

Según el artículo 5.1 del Real Decreto 1367/2007 y los artículos 6.3 y 7 del Decreto 6/2012, la zonificación acústica afectará al territorio del municipio al que se haya asignado uso global o pormenorizado del suelo en virtud de instrumento de planeamiento urbanístico o de plan de ordenación del territorio. En todo caso, se establecerá la zonificación acústica del suelo urbano, urbanizable ordenado y urbanizable sectorizado y para los sistemas generales de infraestructuras de transporte existentes o previstos y los espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

Actualmente, el municipio de Enix no dispone de un Estudio de Zonificación Acústica y Estudio Acústico Predictivo según las exigencias establecidas en el Real Decreto 1367/2007 por el que se desarrolla la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y el Decreto 6/2012, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, respecto a la necesidad de establecer una zonificación acústica de los terrenos incluidos en el PGOU para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en el Reglamento.

No obstante, se indica que la innovación propuesta afecta exclusivamente a una zona de suelo urbano de uso residencial, que podría incluirse dentro de un único ASA de tipo a según la



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

 Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

 C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)
 Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

clasificación establecida por el Decreto 6/2012 en su artículo 7, la cual no es más que una transposición de la establecida en el artículo 5 del R.D. 1367/2007.

“Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial: destinados de forma prioritaria a este tipo de uso, espacios edificados y zonas privadas ajardinadas, como las que son complemento de su habitabilidad tales como parques urbanos, jardines, zonas verdes destinadas a estancia, áreas para la práctica de deportes individuales, etc.”

II.4. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES PARA LA ALTERNATIVA SELECCIONADA Y, SI PROCEDE, SU CUANTIFICACIÓN.

- **Ocupación de suelo.**

Las dos modificaciones incluidas en la innovación no prevén un aumento de la ocupación del suelo respecto de la regulación propuesta por la ordenación detallada vigente.

Por tanto se considera que la innovación de planeamiento que se plantea no supondrá un aumento de la ocupación del suelo del TM de Enix respecto de la regulación vigente.

- **Vertidos de Aguas Residuales.**

Se considera que la Modificación Puntual propuesta no tendrá un impacto significativo que conlleve un incremento de vertidos de aguas residuales, ya que no se aumenta la densidad edificatoria respecto de la actual situación.

- **Alteración de elementos naturales.**

1. **Impacto sobre los cursos de agua.**

La nueva regulación establecida en la alternativa elegida no supone, a priori, nuevos impactos sobre los cursos de agua en comparación con la situación actual.

2. **Impacto sobre la vegetación.**

Se considera que la modificación puntual propuesta, no tendrá un impacto significativo sobre la masa vegetal del suelo rústico preservado.

Dentro del suelo urbano afectado por la innovación no se localizan Hábitats de Interés Comunitario.

3. **Impacto sobre la fauna.**

A priori, la regulación recogida en la Alternativa 3 no supone nuevos impactos sobre la fauna si la comparamos con la recogida en la Alternativa 0.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

 Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

No consta que dentro del ámbito de presente Innovación se localice ningún hábitat de especies protegidas.

- **Alteración del paisaje natural y cultural.**

- a) **Impacto sobre vías pecuarias.**

Las vías pecuarias del término municipal no se ven afectadas por esta modificación al estar clasificadas como Suelo rústico de Especial Protección por legislación específica por aplicación de la DT 1 LISTA. Por aplicación de la DA 4ª LISTA, los tramos de vías pecuarias que hubieran adquirido las características de suelo urbano se entienden que han sido objeto de desafectación implícita.

La innovación propuesta no afecta a las vías pecuarias delimitadas en el suelo rústico.

- b) **Impacto sobre el paisaje.**

La innovación propuesta no tiene impacto significativo sobre el paisaje, dada la escasa magnitud de la misma

- c) **Impacto sobre Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y Red Natura 2000.**

No se prevén impactos sobre los espacios mencionados puesto que la modificación propuesta afecta exclusivamente al suelo urbano que no está incluido dentro de ninguna protección de carácter medioambiental.

- d) **Focos emisores acústicos.**

La modificación planteada en la Alternativa 3, no supone un aumento de la contaminación acústica ni prevé nuevos focos emisores, ya que no prevé ni autoriza nuevas actividades sin la previa tramitación del instrumento de prevención ambiental preceptivo. El uso residencial se considera menos contaminante, desde el punto de vista acústico que el uso hotelero que se prevé cambiar.

II.5. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

No se prevé ninguna afección de la modificación propuesta en la Alternativa 3 sobre Planes Sectoriales y Territoriales concurrentes.

Respecto del sistema de comunicaciones y transportes, la propuesta no implicaría ninguna modificación sustancial sobre la misma, ya que el suelo urbano objeto de la Modificación puntual no está afectado por sistemas generales viarios de nueva construcción.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

 C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)
 Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

La modificación puntual que se propone no supondría una incidencia territorial significativa en cuanto a equipamientos o zonas verdes, ni en relación a infraestructuras o servicios supramunicipales. Se mantiene la proporción de dotaciones de espacios libres y equipamientos inicialmente prevista para el ámbito, aumentándose incluso la misma consecuencia del cambio de uso propuesto.

Respecto de la incidencia sobre las infraestructuras municipales, no se considera un impacto significativo respecto de la situación actual.

II.6. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

De acuerdo con el artículo 40.4.a) de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado 2, conforme a la definición que de las mismas se establece en el artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, estarán sometidas a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Según la definición establecida por la Ley 21/2013, se entenderán por modificaciones menores:

“Cambios en las características de los planes o programas ya adoptados o aprobados que no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología pero que producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia.”

La innovación que nos ocupa con las modificaciones que propone, no constituye una variación fundamental de la propuesta que establece el Plan Parcial que desarrolló el Sector 3, ya que:

1. No se altera el uso global previsto ni la proporción de dotaciones y espacios libres de uso público.
2. No se produciría alteración sustancial en la cronología establecida por las NN.SS y el Plan Parcial.

Se considera por tanto, que la Innovación del Plan Parcial del Sector 3 que pretende estaría sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

II.7. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

Con carácter previo al desarrollo de la propuesta de modificación puntual del PGOU, ante las necesidades del Ayuntamiento de Enix, se han valorado las siguientes alternativas:



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

Alternativa 0:

Mantener la situación actual. Esta opción no resulta viable desde el punto de vista urbanístico, siendo ésto el detonante para proceder a la formulación de la innovación del Plan Parcial.

Alternativa 1:

Proceder a la innovación únicamente para cambiar el uso de la parcela 6 de hotelero a residencial. Esta alternativa únicamente daría respuesta a los intereses de un promotor privado y no resuelve la ausencia de regulación de los cerramientos de parcela ni de la inadecuada regulación establecida para las parcelas dotacionales. Tampoco se daría respuesta a los intereses del Ayuntamiento de Enix de ubicar la parcela dotacional en una zona mejor conectada con el núcleo urbano consolidado.

Alternativa 2:

Corregir únicamente la normativa del Plan Parcial para suplir la ausencia de regulación de las condiciones de vallado y las condiciones particulares aplicables a las parcelas dotacionales y de espacios libres. Esta alternativa resuelve parcialmente la problemática urbanística detectada, pero no da respuesta a los compromisos asumidos por el Ayuntamiento, ni concuerda con el resultado de la innovación promovida para el traspaso de viviendas del Sector 2 al Sector 3, ya que se generaría una bolsa de 11 viviendas que no se podrían materializar en el ámbito donde se localizan.

Alternativa 3:

La Alternativa 3 contempla llevar a cabo la innovación en los términos descritos en el apartado anterior, considerándose la más adecuada para los intereses del municipio ya que resuelve en un sólo documento todas las carencias detectadas en la normativa urbanística aplicable al Sector 3, así como da respuesta a los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Enix y consigue una mejor ubicación para la parcela dotacional respecto de la actual.

Tras el estudio de las posibles alternativas, el Ayuntamiento por la **Alternativa nº3** por considerarla la más ajustada a los intereses municipales.

II.8.MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL MEDIO AMBIENTE.

Tras consultar la Guía Metodológica de Medidas para la Mitigación y la Adaptación al Cambio Climático en el Planeamiento Urbano (elaborada en 2015 por la Red Española de Ciudades por el Clima, Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias, con la colaboración de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), se resumen las siguientes consideraciones ambientales,



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

teniendo en cuenta los efectos del cambio climático a paliar mediante medidas de adaptación y las causas principales de cambio climático a combatir mediante medias de mitigación, de la modificación propuesta.

1.-En materia de prevención ambiental.

La **Modificación puntual** propuesta no afecta a los suelos rústico común, preservado o de especial protección delimitados por el PGOU-AP y no autoriza por sí misma ninguna actividad sometida a instrumento de prevención ambiental.

2.- Repercusión ambiental sobre las Red Natura 2000.

Las modificaciones introducidas en la presente innovación no afectan al suelo rústico de especial protección incluido dentro del ZEC “Sierra de Gádor y Enix” (ES6110008).

3.- En materia de Calidad del Aire.

Ruido y vibraciones: En materia de contaminación acústica, al procedimiento de prevención ambiental con respecto del planeamiento urbanístico le resulta de aplicación básicamente la siguiente legislación:

- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, en desarrollo de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, sobre zonificación acústica, objetivos de calidad, y emisiones acústicas y el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, ambos, en desarrollo de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido.

La DT tercera del Decreto 6/2012, de 17 de enero, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, sobre zonificación acústica y en concordancia con lo establecido en el art.13.4 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, determina que en las aglomeraciones de población igual o inferior a 250,000 habitantes, la zonificación acústica deberá estar realizada antes del 24 de octubre de 2012.

Se indica que la innovación propuesta afecta exclusivamente a una zona de suelo urbano de uso global residencial, que podría incluirse dentro de un único ASA de tipo a según la clasificación establecida por el Decreto 6/2012 en su artículo 7, la cual no es más que una transposición de la establecida en el artículo 5 del R.D. 1367/2007.

“Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial: destinados de forma



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

 C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)
 Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

prioritaria a este tipo de uso, espacios edificados y zonas privadas ajardinadas, como las que son complemento de su habitabilidad tales como parques urbanos, jardines, zonas verdes destinadas a estancia, áreas para la práctica de deportes individuales, etc.”

El Art. 43 del Decreto 6/2012 “Exigencia y contenido mínimo de Estudios Acústicos para los instrumentos de planeamiento urbanístico” recoge, que los instrumentos de planeamiento urbanísticos sometidos a evaluación ambiental deben incluir entre la documentación comprensiva del estudio de impacto ambiental un estudio acústico para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en este Reglamento.

Respecto de la innovación propuesta, no modifica el uso global residencial, además se debe de tener en cuenta que respecto al uso global residencial, estas edificaciones no están sometidas a instrumento de prevención ambiental y no generan niveles de presión sonora iguales o superiores a 70dB, por lo que conforme al decreto 6/2012, de 17 de enero, no requerirán un estudio acústico.

-Contaminación lumínica: El Ayuntamiento de Enix no ha establecido las áreas lumínicas en su término municipal conforme al artículo 64 de la Ley 7/2007 GICA.

La innovación propuesta afecta al suelo urbano de uso residencial, por lo que atendiendo a las áreas lumínicas que establece el artículo 63 de esta Ley, afectaría únicamente al área lumínica E3.

4.- Afecciones a flora y fauna.

Las modificaciones introducidas en la presente innovación no afectan al suelo rústico de especial protección incluido dentro del ZEC “Sierra de Gádor y Enix” (ES6110008).

5.-Residuos, suelo contaminados y actividades potencialmente contaminantes.

Se tendrá en cuenta la legislación de residuos. En lo que respecta a los escombros y restos de demolición de obras (RCD`S) se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

También se tendrá en cuenta la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y Decreto 73/2012, de 20 de marzo, reglamento de residuos de Andalucía y el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

6.- Vías pecuarias.

La Modificación Puntual del Plan Parcial propuesta no afecta a las Vías Pecuarias delimitadas del TM de Enix.

7.-En materia de aguas.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

 C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)
 Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

La Modificación Puntual del PGOU propuesta no afecta a cauces ni a la calidad del agua.

8.- En materia de protección del patrimonio histórico.

No se afecta al patrimonio histórico del municipio.

9.-En materia de Impacto en la Salud.

Según establece la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía en su artículo 56, así como el Decreto 169/2014, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud en su artículo 3, se someterán a informe de evaluación de impacto en la salud los instrumentos de planeamiento general, así como sus innovaciones.

Según el artículo 13 del Decreto 169/2014, las administraciones promotoras de instrumentos de planeamiento podrán dirigirse al órgano competente para emitir el informe de evaluación del impacto en la salud, para obtener información sobre el alcance, amplitud y grado de especificación con el que debe realizarse la valoración del impacto en la salud, así como, sobre los factores, afecciones y demás consideraciones que, de acuerdo con la información de que disponga la Consejería competente en materia de salud, deban tenerse en cuenta para valorar el impacto en la salud del instrumento de planeamiento que pretende tramitar.

10.-En materia de Incendios Forestales.

El ámbito de la Modificación Puntual no está incluida dentro de Zonas de Peligro de Incendios Forestales.

Consultado el Anejo del Plan de Emergencia por incendios forestales de Andalucía y el servicio WMS de zonas de peligro de incendio en Andalucía, se comprueba que el TM de Enix está incluido íntegramente dentro de zona de peligro de incendio.

11.- Con carácter general, las anteriores consideraciones ambientales tienen en cuenta el cambio climático:

Son impactos del cambio climático, incluidos los que afectan a los ecosistemas naturales, la biodiversidad, la salud humana y los recursos hídricos, como las inundaciones y sequías.

El aumento de las temperaturas y el descenso de las precipitaciones pueden incrementar el riesgo de salinización, de degradación del suelo y de desertificación.

Respecto a :



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artés de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

- Agricultura y bosques. La producción agrícola, que es importante para las economías de muchos países es muy sensible al cambio climático. Sin embargo, los impactos del cambio climático deben considerarse a la luz del constante crecimiento de la producción en los últimos decenios, debido sobre todo al desarrollo tecnológico.

Una cuestión crucial es la variabilidad del clima, ya que este es uno de los principales factores determinantes de las variaciones interanuales de la productividad agraria.

Otra cuestión relacionada con la variabilidad climática es el riesgo de degradación del suelo, desertificación y salinización.

- Naturaleza y biodiversidad. El cambio climático es uno de los factores que amenazan a la biodiversidad. Su influencia ha aumentado en los últimos decenios y es previsible que sea la principal fuerza motriz de la pérdida de biodiversidad en el futuro (Thomas y cols., 2004).

Se espera que el cambio climático afecte directamente a organismos individuales, a poblaciones, a la distribución de especies, y al funcionamiento de los ecosistemas (por ejemplo debido a un aumento de las temperaturas, cambios en las precipitaciones, y en el caso de ecosistemas marinos y costeros se esperan cambios en el nivel del mar y fuertes tormentas repentinas) e indirectamente (por ejemplo por el aumento de los incendios arrasadores). La pérdida, modificación y fragmentación del hábitat, y la introducción y extensión de especies no autóctonas van a afectar los impactos producidos por el CC.

Las proyecciones indican desplazamientos de muchas especies al norte y hacia arriba, que afectarán a las actuales especies endémicas.

Otro problema importante para plantas y animales es la frecuencia y extensión de los incendios forestales y cómo vayan a cambiar a consecuencia del cambio climático. Las proyecciones indican un considerable aumento de la extensión y frecuencia de los incendios. Esto puede alterar la composición de los ecosistemas, favoreciendo las especies de rápido crecimiento.

Se estima que la **Alternativa 3**, recogida en el borrador de la modificación presentada, no supone un efecto negativo en el Medio Ambiente adicional o mayor que el que se daría en la situación actual (Alternativa 0) en lo referente al cambio climático tomando en consideración todo lo expuesto en el presente punto de la Evaluación Ambiental Simplificada.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artés de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)
Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

II.9. INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY DE MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PARA LA TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO EN ANDALUCÍA.

II.9.1.- ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MATERIA OBJETO DE PLANIFICACIÓN Y SU ÁMBITO TERRITORIAL, DESDE LA PERSPECTIVA AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SOCIAL Y DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES.

Este análisis se realiza conforme a la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Los impactos a considerar para el análisis y evaluación de riesgos serán los definidos por el artículo 20 de la Ley 8/2018 que a continuación se analizan:

A) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.

En el municipio de Enix se localiza un Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) delimitada por el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

El municipio de Enix queda afectado por el ARPSI ES060_ARPS0110 “Barranco del Palmar”



El suelo afectado por la innovación no se encuentra dentro del ARPSI.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax**C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)
Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

B) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.

La Modificación Puntual propuesta no afecta a la biodiversidad del municipio ni al patrimonio natural del mismo.

C) Cambios de la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.

La Modificación puntual propuesta no afecta al riesgo de incendio forestal.

D) Pérdida de calidad del aire.

Se considera que la modificación propuesta no afecta de manera negativa a la calidad del aire.

E) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad.

Se considera que la modificación de normativa propuesta no afecta a la calidad del agua disponible para consumo humano respecto de la situación actual, dado que el incremento de habitantes que contempla la innovación (27) viene por el traspaso de viviendas del Sector 2 al Sector 3, y por tanto lo que se incrementa en el Sector 3 disminuye en el mismo número del Sector 2.

F) Incremento de la sequía

Según las previsiones de recursos disponibles horizonte 2027 del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, el volumen máximo de agua previsto para abastecimiento para el municipio de Enix deberá ser de 0,05 Hm³, volumen que en la actualidad no se alcanza.

La innovación propuesta no supone a priori un incremento de la demanda de agua potable respecto de la situación actual.

G) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.

La Modificación Puntual propuesta no tiene incidencia en este aspecto.

H) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas.

La Modificación Puntual propuesta no tiene incidencia en este aspecto.

I) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.

La Modificación Puntual propuesta no tiene incidencia en este aspecto.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)
Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

J) Cambios en la demanda y en la oferta turística.

La Modificación Puntual propuesta no tiene incidencia en este aspecto.

K) Modificación estacional de la demanda energética.

La Modificación Puntual propuesta no tiene incidencia en este aspecto.

L) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.

La Modificación Puntual propuesta no tiene incidencia en este aspecto.

M) Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural.

La Modificación Puntual propuesta no tiene incidencia en este aspecto.

N) Incidencia en la salud humana.

Según establece la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía en su artículo 56, así como el Decreto 169/2014, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud en su artículo 3, se someterán a informe de evaluación de impacto en la salud los instrumentos de planeamiento general, así como sus innovaciones.

Según el artículo 13 del Decreto 169/2014, las administraciones promotoras de instrumentos de planeamiento podrán dirigirse al órgano competente para emitir el informe de evaluación del impacto en la salud, para obtener información sobre el alcance, amplitud y grado de especificación con el que debe realizarse la valoración del impacto en la salud, así como, sobre los factores, afecciones y demás consideraciones que, de acuerdo con la información de que disponga la Consejería competente en materia de salud, deban tenerse en cuenta para valorar el impacto en la salud del instrumento de planeamiento que pretende tramitar.

O) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.

La Modificación Puntual propuesta no tiene incidencia en este aspecto.

P) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas.

La Modificación Puntual propuesta no tiene incidencia en este aspecto.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

II.9.2.- DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO.

Se considera que la modificación normativa propuesta no tendrá incidencia en el aumento de la emisión de gases de efecto invernadero, respecto de la situación actual.

II.9.3.- COHERENCIA CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA.

Las medidas de carácter medioambiental que se adoptarán son coherentes con los objetivos y medidas recogidas en el Plan Andaluz de Acción por el clima. Concretamente, los objetivos y medidas que se justifican son los siguientes:

A) LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

- Uso de tecnologías (luminarias eficientes, consumo eficiente de combustible y uso de combustible con bajo contenido en carbono, aplicaciones domóticas, etc.) para el ahorro y eficiencia energética.
- Fomento del uso/sustitución de sistemas de baja eficiencia por otros más eficientes (máquinas, equipos/materiales oficina, adecuación de equipamiento residencial).
- Auditorías energéticas.
- Campañas de sensibilización y concienciación.

B) LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE ENERGÍAS RENOVABLES.

- Implantación de sistemas de energía solar térmica y fotovoltaica para producción eléctrica.
- Aprovechamiento energético de la biomasa.
- Uso de cogeneradores.
- Optimización tecnológica aplicada a energías renovables.

C) LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE FIJACIÓN DE CARBONO.

- Aumento de superficies con capacidad de sumidero.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax**C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)
Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

II.9.4.- INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR.

No se contemplan medidas para el seguimiento ambiental debido a las características de la Modificación Puntual planteada, la cual se estima de poca influencia medioambiental.

II.9.5.- ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES INVERNADERO.

Se considera que la Modificación Puntual propuesta no tendrá impacto directo sobre el consumo energético y los gases invernadero.

II.10. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.

No se contemplan medidas para el seguimiento ambiental debido a las características de la Modificación Puntual planteada, la cual se estima de poca influencia medioambiental.

No obstante, incidimos en lo manifestado anteriormente indicando que la potencial afección medioambiental de actuaciones concretas podrá ser valorada en los oportunos trámites de autorización de estas y, si estuviesen sometidas, en los posibles instrumentos de prevención y control ambiental recogidos en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).

III- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se concluye que la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 3 de las NN.SS de Enix, cuyo borrador se adjunta y se contempla en la **Alternativa 3** de este documento, no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, teniendo en cuenta las consideraciones ambientales del punto II.8 del presente documento.

En Benahadux para Enix, a fecha de la firma digital.

FDO. JUAN JOSÉ GODOY GIMÉNEZ

ARQUITECTO UAM MEDIO Y ALTO ANDARAX Y BAJO NACIMIENTO.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax**

C/ Artés de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

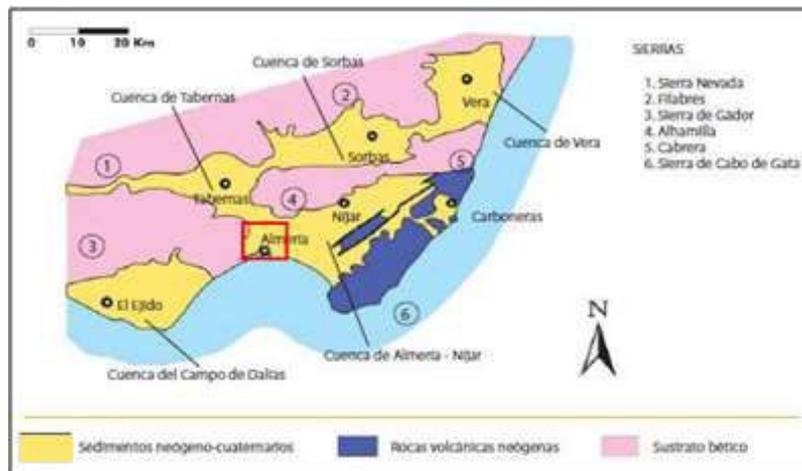
Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

IV.1- ANEXO**CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO O ENTORNO AFECTADO****1. MEDIO FÍSICO****1.1. GEOLOGÍA****1.1.1. Marco Geológico Regional**

El orógeno Bético-Rifeño constituye el extremo más occidental del sistema alpino del Tethys. En las Cordilleras Béticas, que se extienden desde la provincia de Cádiz hasta las Baleares, se diferencian dos segmentos de corteza continental equivalentes a las Zonas Externas (Subbético y Prebético), y a las Zonas Internas (Zona Bética). Tras la orogenia alpina, con sus diferentes fases de deformación, se delimitaron una serie de cuencas intramontañosas; estas cuencas se rellenan con una serie sedimentaria marina, básicamente con materiales de carácter detrítico margoso, algunos tramos calcáreos, arrecifales y evaporíticos que evolucionan a una sedimentación continental a partir del Cuaternario. También existe un volcanismo neógeno relacionado con las mismas.

En la provincia de Almería no afloran los materiales prebéticos, lo hacen algunos correspondientes al dominio subbético en el Norte (Sierra de María). Las formaciones asociadas a la Zona Bética son las que alcanzan un mayor desarrollo superficial y se corresponden con el resto de las alineaciones montañosas de la provincia (Sierra Nevada-Filabres, Gádor, Alhamilla-Cabrera, Estancias-Almagro). Las depresiones neógenas más significativas son las de Almería-Níjar, Tabernas-Sorbas, Vera y Almanzora.



El conjunto de materiales que constituyen la Zona Bética presenta una estructura compleja



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

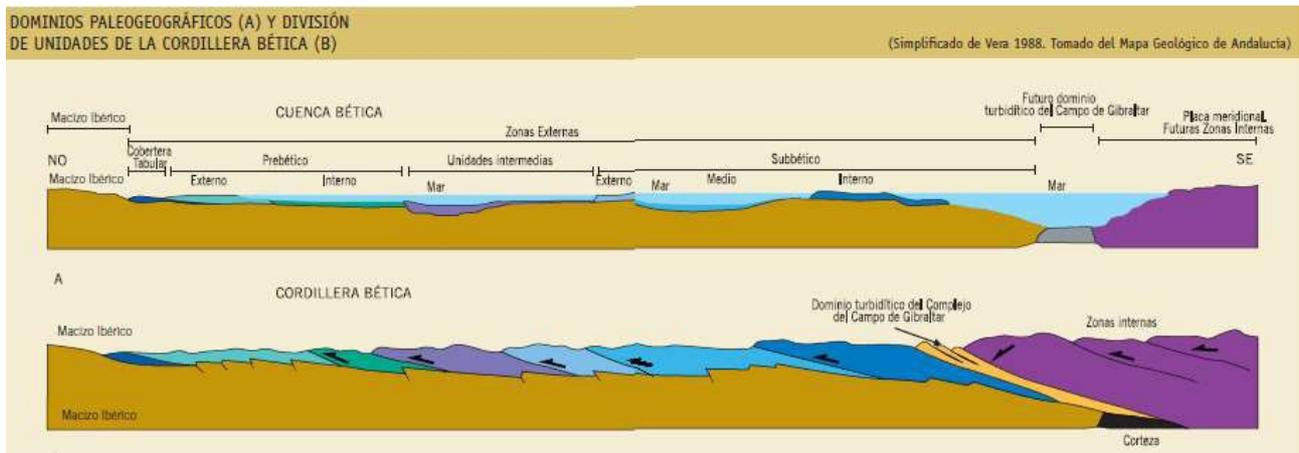
Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

con un basamento alóctono sobre el que se superponen una serie de mantos que han sufrido translaciones significativas; la edad de estas unidades varía desde el Paleozoico hasta el Eoceno, con distintos grados de metamorfismo.



El Dominio de Alborán (Zonas Internas) se compone de tres grandes unidades superpuestas: Complejo Nevado-Filábride, Complejo Alpujárride y Complejo Maláguide. Los criterios que han definido estos complejos se relacionan con las características estratigráficas, grado de metamorfismo, evolución metamórfica y tipo de manifestaciones magmáticas.

Las Zonas Externas muestran unas características muy diferentes, en ellas los materiales paleozoicos no afloran y la cobertura incluye depósitos comprendidos entre el Triásico y el Mioceno inferior. El Triásico aparece con facies germano-andaluza y el resto de los materiales son marinos con dominio de los depósitos carbonatados y margosos.

La cuenca del río Andarax coincide con una de las depresiones intramontañas. La secuencia estratigráfica es muy compleja: el núcleo de Sierra Alhamilla lo forman materiales metapelíticos correspondientes a las unidades nevadofilábrides, el conjunto de Sierra de Gádor y los bordes de Sierra Alhamilla, por el contrario, aparece ocupado por unidades alpujárrides (Manto de Gádor y Félix); ambas unidades presentan la secuencia típica alpujárride, con un tramo basal metapelítico y otro superior carbonatado, que tiene frecuentes intercalaciones de calcoesquistos a techo. Este último aparece más desarrollado en la Sierra de Gádor.

Sondeos realizados en el centro del valle han detectado materiales carbonatados con algunas intercalaciones cuarcíticas que constituyen el sustrato sobre el que se apoya la potente serie neógena de la depresión.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

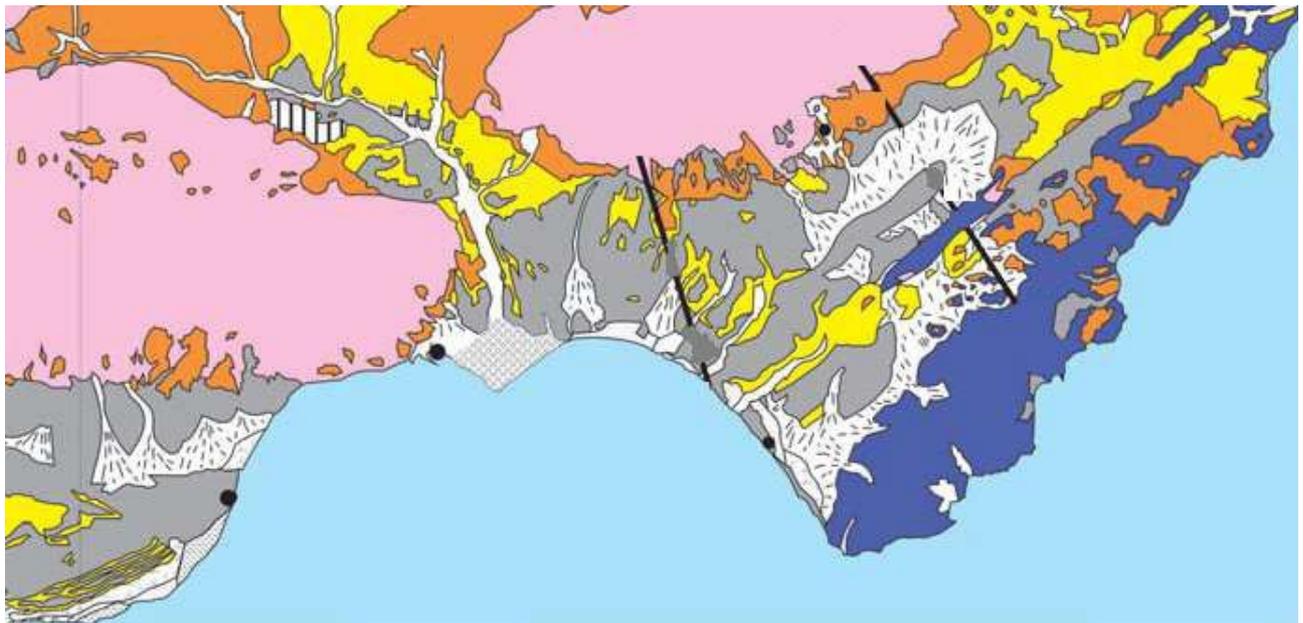
Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artés de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

C Terrenos del Cuaternario antiguo (Pleistoceno, 1,8 Ma a 10.000 años)	V Formaciones volcánicas miocenas (15,7 a 7,9 Ma)	Formaciones del cuaternario reciente (Holoceno), desde hace 10.000 años a la actualidad	
P Terrenos del Plioceno (5,2 a 1,8 Ma)	Z Basamento antiguo	Depósitos fluviales	Albuferas
M Terrenos del Mioceno (23,7 a 5,2 Ma)		Abanicos aluviales	Travertinos
		Cordones y/o flechas litorales	Deltas
			Dunas



Mapa geológico de detalle del Sur de la Provincia de Almería.

Los materiales neógenos presentan notables diferencias de espesor y litología, con rápidos cambios laterales de facies y numerosas discordancias internas, consecuencia de la morfología irregular de la cuenca y de la tectónica activa del área. Los depósitos de edad Mioceno superior afloran en pequeñas superficies; están integrados por una potente serie margosa con intercalaciones arenosas y algunos niveles de yeso de 30-60 m de potencia, situados a techo. Hacia Sierra de Gádor su litología cambia hacia una formación más arenosa de carácter litoral. El máximo espesor de la serie miocena, del orden de 500 m, se alcanza en el borde de Sierra Alhamilla. Rodeando los relieves de Sierra de Gádor afloran biomicitras arenoso-conglomeráticas y calizas arrecifales de edad Tortoniense y Messiniense.

Al Sur de Viator aflora una formación margosa-arenosa, de edad Plioceno, que alcanza 150 m de potencia máxima; se dispone de forma discordante sobre los depósitos infrayacentes. Sobre el conjunto Mioceno-Plioceno anterior se deposita una formación deltaica arenoso-limosa con niveles conglomeráticos.

Los materiales cuaternarios ocupan amplias extensiones, especialmente en los sectores de cotas bajas. Los depósitos pleistocenos están formados por niveles conglomerático-arenosos. En la vertiente suroeste de Sierra Alhamilla se distinguen 6 episodios marinos; el más antiguo, correspondiente al Pleistoceno inferior se sitúa a 150 m sobre el nivel del mar. En el sector de El Alquíán se presentan superpuestos o solapados, generalmente recubiertos por glaciares, y abanicos aluviales. La actividad neotectónica afecta a todos los niveles marinos, con fallas o flexuras;



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

 C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)
 Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

incluso la morfología actual de la costa muestra bruscas inflexiones de carácter levógiro, relacionados con el accidente de Carboneras. Los depósitos holocenos corresponden a materiales conglomerático-arenosos, muy heterogéneos. Aparecen ligados a conos de deyección, glaciares, abanicos aluviales y depósitos de ramblas.

La deformación tectónica del área condiciona, en gran medida, la relación entre las unidades acuíferas. La estructura del sector oriental de la Sierra de Gádor es relativamente compleja, con escamas vergentes hacia el Norte y Sur y pliegues de diverso tamaño, algunos kilométricos.

1.1.2. Tectónica

Los rasgos fundamentales que caracterizan la tectónica de la zona son: por un lado, la acumulación de diferentes materiales, producida por las sucesivas superposiciones de mantos de corrimiento; por otro, las grandes zonas de fracturas que delimitan las cuencas interiores y rompen la continuidad de las estructuras de los diferentes complejos tectónicos. Los materiales acumulados en la hoja estudiada pertenecen a los siguientes Complejos y Unidades Tectónicas: Complejo Nevado-Filábride y Complejo Alpujárride, presentes en Sierra de Gádor y Sierra Alhamilla.

1.2. GEOMORFOLOGÍA

La Unidad Serrana de la Sierra de Gádor se compone de pendientes mayores, propias de la orografía que forman las montañas, comprendidas entre el 10-30%. Los materiales que la caracterizan son las calizas, dolomías y los esquistos propios del complejo Alpujárride.

1.3. EDAFOLOGÍA

En la descripción edafológica predominan los suelos de los órdenes Litosoles, Regosoles y Fluvisoles.

1.4. HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

La provincia de Almería se considera una de las más áridas de España, donde la escasez de agua constituye el principal factor limitante del desarrollo; de ahí, la importancia que ha tenido durante la historia la presencia de una fuente de agua superficial más o menos constante para el establecimiento de los distintos asentamientos humanos ubicados en torno a los márgenes del Río Andarax.

1.5. CLIMA

Los factores ambientales que van a incidir principalmente sobre las características climáticas son la disponibilidad de luz y la temperatura. Ambos factores van a depender de la radiación solar, que es el condicionante de procesos biológicos como la fotosíntesis, respiración, evapotranspiración, etc., y por último la disponibilidad de agua, ligada al índice de precipitaciones.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

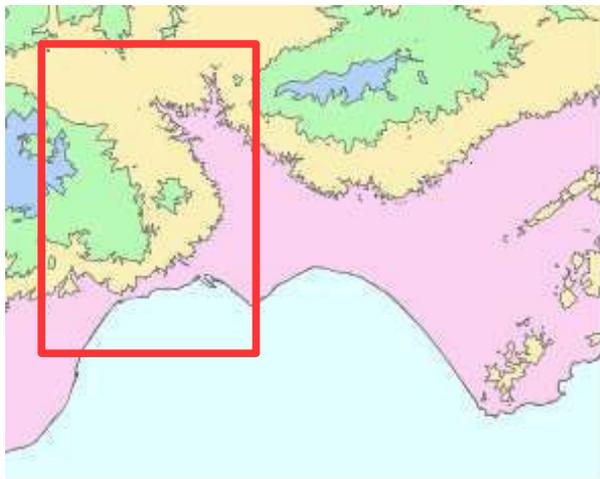
C/ Artés de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)
Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

La distribución de las lluvias en la zona, está condicionada principalmente por la situación de las sierras circundantes y, especialmente, por la de Sierra de Gádor. En esta sierra se llega a recoger una pluviometría media anual en las cotas más altas de hasta 800 mm y una temperatura media de 11°C. El volumen de precipitación va disminuyendo conforme baja la altitud, siendo esta concordancia más acusada en su vertiente sur y este, hacia el que se encuentre el valle del río Andarax. En las cotas más bajas, coincidiendo con el área estudio, gran parte está por debajo de los 200 metros de altitud, la precipitación media anual es de 300 mm de lluvia al año y la temperatura media anual de 18°C.

Según el dato obtenido por el Índice de Lang (1915) (*fP*), que es resultado de dividir la media anual de precipitaciones por la temperatura media, obtenemos que el clima en la zona es Desértico (*fP*: 0-20).

Además del Índice anterior, se tiene en cuenta la clasificación de los Pisos Bioclimáticos propuestos por Rivas Martínez (1983) y sintetizado en el Índice de Mediterraneidad, el ámbito del plan especial pertenece a un piso bioclimático Mesomediterráneo (13° a 17°C) con un Ombroclima Semiárido (200 a 350 mm), que se correspondería con el clima Submediterráneo con fuerte influencia de clima Sahariano.



LEYENDA

Pisos Bioclimáticos

	Mesomediterráneo superior
	Mesomediterráneo inferior
	Termomediterráneo superior
	Termomediterráneo inferior

1.6. BIOGEOGRAFÍA Y VEGETACIÓN

1.6.1. Biogeografía

El sur de la provincia almeriense es un área que comprende uno de los territorios más áridos del sureste Peninsular. Es una zona influenciada por los vientos secos y cálidos saharianos, al tiempo que se encuentra aislada de las perturbaciones generales por las grandes cadenas montañosas que la circundan. Estas circunstancias extremas, que parecen haber existido durante largo tiempo, ha permitido la aparición de una gran gama de especies ligadas a estas características ambientales, que ha dado lugar a especies tanto de carácter endémico como disyuntas, comunes en otras áreas de clima extremadamente seco como el que puede localizarse en el norte de África.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

 C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)
 Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

Biogeográficamente, el área de estudio se encuentra ubicada en la provincia Murciano-Almeriense, siendo esta una de las unidades biogeográficas de mayor identidad en el contexto peninsular, debido a la individualidad climática y florística que la caracteriza. Esta provincia biogeográfica se extiende por todo el sureste peninsular, desde Benidorm (Cabo Toix) hasta Granada (Cabo Sacratif) y por el interior al norte hasta Elda (Alicante), con algunas introgresiones por las cuencas del Segura, Vinalopó, Almanzora y Andarax.

Predomina el piso bioclimático Termomediterráneo, con alguna estación que ronda el inframediterráneo como en el interior de Sierra Alhamilla o ciertas estribaciones más al este de la sierra de Gádor. El ombrotipo predominante, con algunas excepciones, es el semiárido con un régimen de precipitaciones por debajo del mínimo vital del bosque esclerófilo mediterráneo, abanderado por el *Quercus rotundifolia* (Pp<350 mm.)

El ámbito de estudio pertenece al Sector Almeriense que es el que se extiende más al sur desde la Región de Murcia, hasta el Cabo Sacratif, con elementos florísticos endémicos como *Androcymbrium europaeum*, *Herniaria fontanesii* subsp. *Almeriana*, *Limonium insignis*, *Moricandia foetida*, *Salsola papillosa*, *Teucrium erocephalum* subsp. *Almeriense*, además de iberonorteafricanismos como *Galium ephedroides* o *Senecio flavois*. El ámbito se incluye en el Subsector Almeriense Occidental que se extiende desde el sur del Río Almanzora y comprende la depresión de Tabernas y sorbas, sierra Alhamilla, Campos de Níjar, Dalías y Adra y hacia poniente hasta el Cabo Sacratif (Granada); en ésta encontramos flora endémica como *Anthirrinum hispanicum*, *Chaenorhinum grandiflorum*, *Coris hispánica*, *Euzomodendrum bourgaeum*, *Salsola webbi*, *Teucrium intricatum*, *Teucrium torredanum*.

El Valle del Andarax se encuentra muy cerca de la zona de transición de otra provincia biogeográfica de gran importancia, la provincia Bética, que se extiende desde la depresión del Guadalquivir hasta las montañas Béticas, lo que aumenta su heterogeneidad en gran medida; en esta provincia se ubica el Sector Alpujarreño- Gadorense, Subsector Gadorense que es el más seco de los subsectores béticos.

1.6.2. Vegetación

Hay que destacar la presencia de especies como el arto, el azufaifo, espartales, tomillares, junto a la presencia de pasto terofítico de vida efímera.

Entre las especies de mayor porte que podemos encontrar en áreas naturales están el Oroval (*Whitania frutescens*), el Matagallo (*Thymalaea hirsuta*), el Rascamoños (*Launaea arborescens*) además de la esparraguera (*Asparagus albus*) y Genistas (*Genista retamoides*).

En las ramblas donde hay presencia de humedad tanto superficial como subterránea, el crecimiento de especies de vegetación edafohigrófila es muy abundante, siendo su principal y más abundante representante las comunidades de taray (*Tamarix canariensis*), que llegan a presentar un porte de hasta tres metros de altura.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

**ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS****Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax**C/ Artés de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)
Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

1.7. FAUNA

El análisis de la fauna potencialmente presente a lo largo de la zona de estudio, se ha realizado en base a la información que actualmente hay disponible, y que proviene del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Las características biogeográficas tanto del entorno como de la Vega del Andarax, han condicionado una importante presencia de especies faunísticas, al disponer de una cierta variedad de hábitats, tanto naturales como antropizados en donde el hombre ha favorecido la presencia de determinadas especies de fauna.

Las especies animales localizadas van a estar estrechamente ligadas por lo tanto a los distintos biotopos presentes en la misma, fundamentalmente a los cultivos de la Vega, así como los matorrales mediterráneos.

Son frecuentes principalmente las aves y roedores de pequeño tamaño que utilizan estos cultivos como fuente de alimento. Destaca también las especies cinegéticas menores en la zona de matorral mediterráneo y la presencia de aves de alto valor ecológico relacionada con este ecosistema.

Entre la fauna se han identificado distintos Artrópodos, como Odonatos, Coleópteros e Himenópteros del género Apis. Múltiples aves entre las que destacan una gran cantidad de gorriones (*Passer sp*) y distintas especies de limícolas.

1.7.1. Inventario de la fauna presente en el área de estudio

Se ha realizado un inventario con las especies de aves, mamíferos, reptiles y anfibios presentes en el área de estudio, asociadas a los hábitats presentes tanto en el interior de la Vega o en áreas circundantes al entorno del Río Andarax, asignando los distintos niveles de protección existentes.

Las Categorías de Amenaza que se muestra a continuación se han obtenido del Libro Rojo de Vertebrados Amenazados de Andalucía, que utiliza la metodología de mayor consenso internacional, las categorías de amenaza y criterios de aplicación de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y en el caso de que aparezcan en estos Libros específicamente la Categoría de Amenaza en la Comunidad Autónoma Andaluza.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artés de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artés de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683



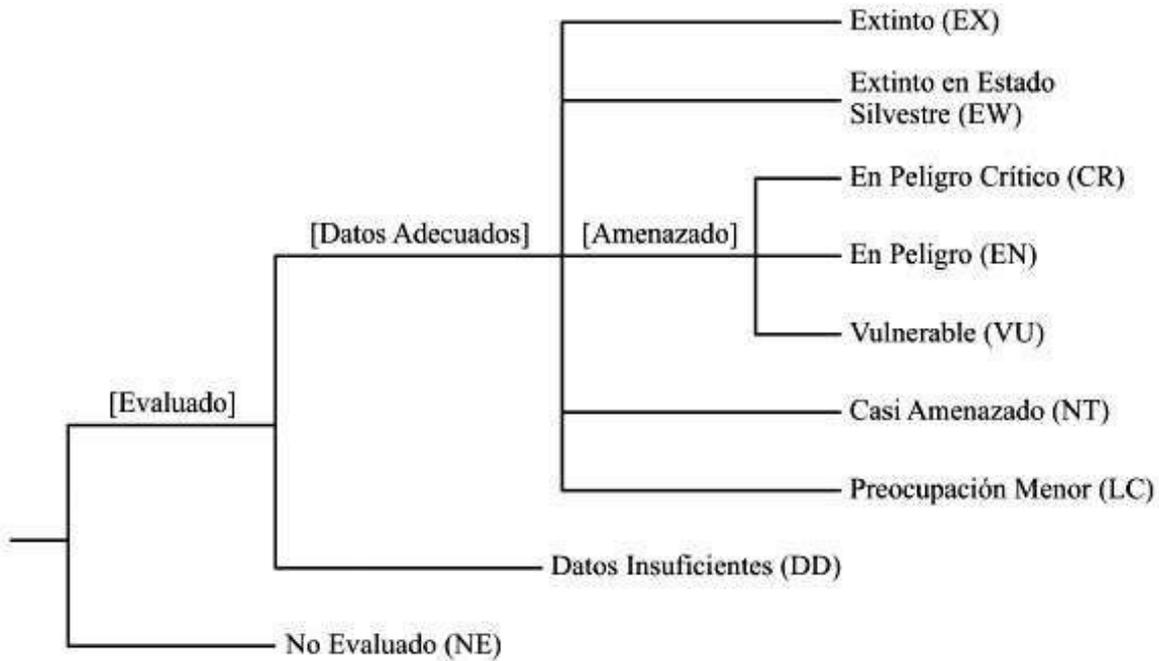
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax**

C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683



Las categorías de amenaza corresponden solo a aquellas donde se ha evaluado el riesgo de extinción. Un taxón es Vulnerable cuando su probabilidad de extinción en estado silvestre es 10 % dentro de 100 años, En Peligro cuando es al 20 % dentro de 20 años o cinco generaciones, y En Peligro Crítico cuando es al 50 % dentro de 10 años o tres generaciones. En los últimos dos casos se toma el período mayor hasta un máximo de 100 años. La abreviación de cada categoría (en paréntesis) sigue las denominaciones en inglés cuando se traduce a otras lenguas.

Consultado el visor de especies protegidas en Andalucía, se comprueba que en la zona objeto de la innovación, se dan las siguientes:

Nombre	Nombre común				tipo de dato	Catálogo Andaluz
Aquila chrysaetos	Águila real	15017	53004085 0	2005- 2018	Seguimiento de aves territoriales	LAESRPE
Aquila chrysaetos	Águila real	15017	53504085 0	2018	Seguimiento de aves territoriales	LAESRPE
Centaurea kunkelii	abrepuños	106583	53004085 0	2005- 2006	FAME	En peligro de extinción
Centaurea kunkelii	abrepuños	106583	53504085 0	2006	FAME	En peligro de extinción
Chersophilus duponti	Alondra de Dupont	2208	53004085 0	2008- 2018	Seguimiento de Alondra Ricotí	Vulnerable
Chersophilus duponti	Alondra de Dupont	2208	53504085 0	2008- 2018	Seguimiento de Alondra Ricotí	Vulnerable
Falco peregrinus	Halcón peregrino	2488	53004085 0	2018	Seguimiento de aves territoriales	LAESRPE
Falco peregrinus	Halcón peregrino	2488	53504085 0	2008- 2018	Seguimiento de aves territoriales	LAESRPE



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax**

C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

Galium ephedroides		10266	53004085 0	2005	FAME	
Herniaria fontanesii subsp. almeriana		6361	53504085 0	2005	FAME	
Hieraaetus fasciatus	Águila perdicera	15023	53004085 0	2012- 2018	Seguimiento de aves territoriales	Vulnerable
Hieraaetus fasciatus	Águila perdicera	15023	53504085 0	2005- 2018	Seguimiento de aves territoriales	Vulnerable
Hippocrepis salzmannii		7998	53004085 0	2005	FAME	
Lavatera oblongifolia	Malva de las Alpujarras	6990	53004085 0	2004- 2009	FAME	
Lavatera oblongifolia	Malva de las Alpujarras	6990	53504085 0	2005- 2006	FAME	
Narcissus gaditanus	narciso	12617	53004085 0	2017	FAME	
Narcissus gaditanus	narciso	12617	53504085 0	2010- 2017	FAME	
Salvia candelabrum	Salvia	9535	53004085 0	2004- 2005	FAME	
Sideritis lasiantha	gusanera	9593	53004085 0	2005- 2009	FAME	
Sideritis lasiantha	gusanera	9593	53504085 0	2004- 2010	FAME	
Sisymbrium runcinatum	yerba de San Alberto	7292	53004085 0	2011	FAME	
Sisymbrium runcinatum	yerba de San Alberto	7292	53504085 0	2011	FAME	
Teucrium intricatum						

Entre las especies faunísticas que se pueden encontrar, no aparece especies recogidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y que se recogen en el Anexo II de Ley 2/2003 de 28 de octubre, Ley de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía.

1.8. RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS

1.8.1. Definición y clasificación de riesgos

La colectividad humana se encuentra gobernada por el medio natural que le acoge. La tierra y su mundo animal, vegetal y mineral, proporcionan el soporte para la existencia del hombre. Sin embargo, esto entraña, simultáneamente, peligros que contrarrestan el equilibrio hombre-naturaleza y que inciden en su propia existencia. Pueden considerarse tres tipos de riesgos:

- Riesgos naturales.
- Riesgos antrópicos.
- Riesgos tecnológicos.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

 C/ Artes de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)
 Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

Una definición clásica de riesgo natural es la que considera “aquellos elementos del medio físico perjudiciales para el hombre y causados por fuerzas externas a él” (Burton, I. y Kates, R., 1964). Ante los eventos naturales tales como inundaciones, sequías, maremotos, etc., hay diferentes respuestas por los grupos humanos, en función del grado de desarrollo y evolución. Un mismo acontecimiento natural podrá ser amortiguado, incluso anulado, por la capacidad de absorción en sociedades muy avanzadas y de alto grado de tecnología, lo que hace que el riesgo sea variable a lo largo del tiempo y el espacio.

Se puede establecer una clasificación de riesgos naturales en dos tipologías en función de su origen:

- a) de origen climático (sequía, inundaciones, pedrisco, vientos huracanados, etc.).
- b) de origen geofísico (geomorfológico, terremotos, deslizamientos de ladera, erosión, etc.).

Los riesgos antrópicos se relacionan directamente con la actividad y comportamiento del hombre. Pueden ser de distinta tipología:

- a) Riesgo de incendios (y hundimiento de edificios o terrenos).
- b) Riesgo de transporte.
- c) Riesgo de grandes concentraciones.
- d) Riesgo de anomalías en suministros básicos.
- e) Riesgo de contaminación (no tecnológica).
- f) Riesgo en epidemias y plagas.

Los riesgos tecnológicos son los derivados de la aplicación y uso de la tecnología:

- a) Riesgos industriales.
- b) Riesgos en transportes de mercancías peligrosas.
- c) Riesgo nuclear.

1.8.2. Los riesgos identificados por el POTPA

El Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense (POTPA) apunta tres tipologías de riesgos:



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

 C/ Artés de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)
 Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

- Riesgos naturales.
- Riesgos tecnológicos del transporte: emisiones, contaminación acústica y vertidos accidentales.
- Riesgos asociados a la planificación y tratamiento de los residuos.

Respecto a los riesgos naturales, el POTPA destaca principalmente las amenazas que suponen las inundaciones por avenidas y crecidas y la erosión del suelo como fenómeno recurrente en todo el sureste peninsular.

Riesgos tecnológicos del transporte: emisiones, contaminación acústica y vertidos accidentales

El POTPA identifica como ejes potenciales de emisiones atmosféricas (ruido y gases) el principale ejes de comunicaciones que cruzan el ámbito, la autovía A-7.

Según datos del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO), el sector del transporte por carretera representa el 25% de las emisiones totales de gases de efecto invernadero en España y casi el 40% de las emisiones de los sectores difusos (los que engloban actividades no sujetas al comercio de derechos de emisión). Por modos de transporte, según datos del MITECO, la carretera representa casi el 95% de las emisiones, mientras que la contribución de otros modos de transporte es minoritaria.

El POTPA no considera en el ámbito la existencia de focos de producción especialmente críticos en la emisión de contaminantes:

“El cuadro actual de los emplazamientos económicos y productivos en el ámbito de la aglomeración no presenta puntos de especial criticidad, como pueda ser la presencia significativa de industrias químicas, siderúrgicas y extractivas. Los riesgos asociados son, de momento, los característicos de la movilidad generada por cualquier entorno urbano. No obstante, las hipótesis de creación de áreas logísticas de envergadura dentro del mismo impondrán la adopción de criterios muy estrictos para la ubicación de funciones peligrosas o la aparición de recorridos de riesgo.”

1.8.3. Riesgos climáticos

En Andalucía, la recopilación y análisis de datos de diferentes fuentes han permitido conocer los aspectos más relevantes de la evolución climática del pasado reciente en nuestra región. Esta vigilancia y seguimiento del estado del medio ambiente, y como incide la climatología en el medio natural, es clave a la hora de evaluar los diferentes problemas ambientales.

1.8.3.1 Riesgo de inundabilidad

Es un riesgo resultante de la suma de una serie de riesgos naturales y antrópicos: para que



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artés de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

1.9.- DEMOGRAFÍA

(DATOS OBTENIDOS DEL PORTAL DE DATOS ESTADÍSTICOS Y GEOESPECIALES DE ANDALUCÍA).

Enix

Ver núcleos de población

Territorio			
Extensión superficial (Km2), 2019	66,78		
Perímetro (m), 2019	53.211,15		
Distancia a la capital (Km), 2019	18,6		
Altitud sobre el nivel del mar (m), 2019	711		
Coordenadas del núcleo principal (grados), 2022	36.877, -2.602		
Número de núcleos que componen el municipio, 2022	2		



Población			
Población total, 2022	554	Número de extranjeros, 2022	95
Población Hombres, 2022	306	Principal procedencia de los extranjeros residentes, 2022	Reino Unido
Población Mujeres, 2022	248	Porcentaje que representa respecto total de extranjeros, 2022	42,1
Población en núcleos, 2022	404	Emigraciones, 2021	43
Población en diseminados, 2022	150	Inmigraciones, 2021	74
Edad media, 2022	48,0	Nacimientos, 2021	6
Porcentaje de población menor de 20 años, 2022	12,3	Defunciones, 2021	2
Porcentaje de población mayor de 65 años, 2022	24,7	Matrimonios, 2021	3
Variación relativa de la población en diez años (%), 2012-2022	21,6		

Sociedad			
Centros de Infantil, Curso 2020-2021	0	Bibliotecas públicas, 2021	0
Centros de Primaria, Curso 2020-2021	0	Centros de salud, 2022	0
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Curso 2020-2021	0	Consultorios, 2022	1
Centros de Bachillerato, Curso 2020-2021	0	Viviendas familiares principales, 2011	208
Centros C.F. de Grado Medio, Curso 2020-2021	0	Transacciones inmobiliarias, Vivienda nueva, 2022	0
Centros C.F. de Grado Superior, Curso 2020-2021	0	Transacciones inmobiliarias, Vivienda segunda mano, 2022	95
Centros de educación de adultos, Curso 2020-2021	0	Número de pantallas de cine, 2023	0

Economía			
Agricultura		Cultivos leñosos, 2021	
Cultivos herbáceos, 2021		Superficie dedicada a cultivos leñosos (ha)	248
Superficie dedicada a cultivos herbáceos (ha)	0	- Principal cultivo leñoso de regadío	Viñedo de uva para vino
Principal cultivo herbáceo de regadío	0	- Principal cultivo leñoso de regadío (ha)	9
Principal cultivo herbáceo de secano	0	- Principal cultivo leñoso de secano	Almendro
Principal cultivo herbáceo de secano (ha)	0	- Principal cultivo leñoso de secano (ha)	190
Establecimientos con actividad económica, 2021		Principales actividades económicas, 2021	
Sin asalariados	18	Sección A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	7
Hasta 5 asalariados	11	Sección I. Hostelería	5
Entre 6 y 19 asalariados	2	Sección G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	4
De 20 y más asalariados	1	Sección F. Construcción	4
Total establecimientos	32	Sección M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	3
Transportes		Otros indicadores	
Vehículos turismos, 2022	312	Oficinas de entidades de crédito, 2022	0
Autorizaciones de transporte: taxis, 2017	0	Consumo de energía eléctrica (MWh) (Endesa), 2022	4.804
Autorizaciones de transporte: mercancías, 2017	7	Consumo de energía eléctrica residencial (MWh) (Endesa), 2022	884
Autorizaciones de transporte: viajeros, 2017	0		
Vehículos matriculados, 2021	15		
Vehículos turismos matriculados, 2021	13		
Turismo			
Hoteles, 2022	-		
Hostales y pensiones, 2022	-		
Piadas en hoteles, 2022	-		
Piadas en hostales y pensiones, 2022	-		



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Sección de Asesoramiento Urbanístico / U.A.M. Medio-Alto Andarax

C/ Artés de Arcos Marco, s/n -04400 Alhama de Almería (Almería)

Tel. 628 143 619- Fax 950 640 556 – uam-medioandarax@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D51613/590-598/00683

Patrimonio		
Bienes inmuebles. 2021	5	
Bienes muebles. 2021	0	
Bienes inmateriales. 2021	1	
Acceder a Guía digital		
Mercado de trabajo		
Paro registrado. Mujeres. 2022	9	Contratos registrados. Indefinidos. 2022 36
Paro registrado. Hombres. 2022	8	Contratos registrados. Temporales. 2022 49
Paro registrado. Extranjeros. 2022	-	Contratos registrados. Extranjeros. 2022 26
Tasa municipal de desempleo. 2022	7,4	Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres. 2022 1
Contratos registrados. Mujeres. 2022	-	Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres. 2022 0
Contratos registrados. Hombres. 2022	48	

